

Vender las Indias Orientales Veinte Don Papas
En las Tabernas donde no hubiere en el Don de las Indias
que se quedaren al Real Cofre de Puerto Rico con el dicho
Arbitrio que el Importe de el que produjere la Venta de
Dios de las Indias para los Indios Taberneros, en las mismas
Tabernas que el dicho lo que puede haber en el para con
curris al fin que se trata de los Indios de Beasodano y
no poder en otra las Indias a grabar de los Indios. Conde

Don =
Don Antonio Tamayo
Don Pedro
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

En la Real Ciudad de Asturias en tres dias del mes de
Octubre año de mill setecientos y noventa y dos se reunieron a las
bildi ordina los señores Juan Antide Pando y Panto conde de la
Politica Militar de esta Ciudad de Pedro Juan de Torres y de Pedro
Antonio de Pedrofabrega y Juan Sabier de Luera y de Juan de
muro, Joseph Garcia de los Rios y de Juan de los Rios y de Joseph de Li
bera de Pedro de los Rios. La fordon lo siguiente

13.10

Entrada de la Real Ciudad de San Juan de los Rios
En la Real Ciudad de San Juan de los Rios en tres dias del mes de
Noviembre de este año de mil setecientos y noventa y dos se reunieron
en papel que con fecha del dia de ayer, se paso el señor D.
Antonio de Beasodano Ministro de Marina en este Puerto
sobre el mismo asunto a las Indias Orientales y de las Indias
Papas de vino pertenecientes a la Real Hacienda que se venden
de venda en las Tavernas de esta Poblacion; y enmendado
de esta Ciudad de los Rios. Dicho que mediante dicho Com
prendera que la Resolucion que se dio en el Cau. que

